



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00078136- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN SRA. SUYAI JORGELINA FERNANDA CIDES - VACANTE POR FALLECIMIENTO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00078136- -NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de SUYAI JORGELINA FERNANDA CIDES (CUIL N° 27-37348021-0 - Clase 1993), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante SUYAI JORGELINA FERNANDA CIDES, es hija de la ex-agente MARIA ANTONIA RAIN (Legajo N° 738716 - CUIL N° 23-21381449-4), quién fue dada de baja por fallecimiento mediante Resolución RESOL-2023-2667-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, correspondiéndole por Artículo 83° de la Ley 3118, modificada por Ley 3408, el ingreso directo al Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), acorde a sus estudios y capacitación;

Que la postulante cubrirá la vacante producida por el fallecimiento (Resolución RESOL-2023-2667-E-NEU-MS) de la ex-agente MARIA ANTONIA RAIN (Legajo N° 738716 - CUIL N° 23-21381449-4 - Preparador de Materiales - Categoría AS2 - Planta Permanente);

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la Estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32°, que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que la Ley 3404, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **CONVIÉRTASE** Un (1) cargo AS2 de Jur.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10- ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, en Un (1) cargo AD1 de Jur.10 - SA.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 -Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: **TRANSFÓRMASE** Un (1) puesto “Preparador de Materiales (X5M), secuencia 0014”, Categoría AS2, de la Planta Funcional Hospital Zapala, en Un (1) puesto “Administrativo (AAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Artículo 3º: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a SUYAI JORGELINA FERNANDA CIDES (CUIL N° 27-37348021-0 - Clase 1993), en Categoría AD1, cubriendo el puesto vacante producido por el fallecimiento (Resolución RESOL-2023-2667-E-NEU-MS) de la ex-agente MARIA ANTONIA RAIN (Legajo N° 738716 - CUIL N° 23-21381449-4 - Preparador de Materiales - Categoría AS2 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el Puesto “Administrativo (AAA), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación con la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5º: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.